

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA TRAMITACIÓN DE LA “ORDENANZA REGULADORA DE INFRAESTRUCTURAS AZULES Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la tramitación de la “ORDENANZA REGULADORA DE INFRAESTRUCTURAS AZULES Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA”, se sustanciará una consulta pública, a través de la página web municipal, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la misma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Así los vecinos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, desde el día de publicación del presente anuncio en la página web municipal hasta el día **4 de septiembre de 2024, a las 23:59 horas**

1. A través del correo electrónico (atencionciudadana@lasrozas.es).
2. En las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, Casa Consistorial. Plaza Mayor 1; Av. Nuestra Señora del Retamar, 16; Paseo de los Alemanes, 31, en horario de 8,30 a 14 horas, de lunes a viernes, o en el Registro telemático de documentos, hasta el límite de plazo fijado.

ANTECEDENTES DE LA NORMA:

Actualmente no existe una norma similar a la que se pretende tramitar.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA:

La Infraestructura Azul está relacionada con la infraestructura urbana de agua, y comprende aquellos componentes naturales y construidos a escala de paisaje/ciudad, tales como ríos, quebradas, lagos, esteros y humedales, así como también otros elementos diseñados para

captar e infiltrar las aguas lluvias, como es el caso de los Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible o SuDS (Sustainable Urban Drainage Systems)

La Directiva de la Unión Europea 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política del agua, establece la necesidad de velar por la protección de los ecosistemas acuáticos y promover el uso sostenible del agua a largo plazo.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

La consulta pública tiene carácter previo a la redacción del texto normativo y su contenido debe reflejar los aspectos previstos en el apartado 1 del artículo 133 de la LPAC. En este caso, se han iniciado los trabajos de redacción de la nueva Ordenanza, estando muy avanzados al punto de estar redactado un borrador de la misma.

La necesidad y oportunidad de su aprobación están completamente justificadas, ya que el Ayuntamiento precisa de una norma para la gestión sostenible del agua.

OBJETIVOS DE LA NORMA:

- a. Asegurar a largo plazo la cantidad y calidad de suministro a los ciudadanos, promoviendo el ahorro y la eficiencia en el consumo de agua con la aplicación de las mejores tecnologías disponibles.
- b. Promover la reducción del consumo de agua.
- c. Fomentar la utilización de recursos hídricos alternativos para aquellos usos que no requieran agua potable.
- d. Fomentar la concienciación y sensibilización ciudadanas sobre el uso racional del agua.
- e. Aumentar el control sobre el riego de zonas verdes públicas y privadas con el fin de optimizar el consumo de agua y conseguir así un uso más racional de los recursos hídricos.
- f. Regular el establecimiento de medidas excepcionales aplicables al abastecimiento domiciliario de agua en situaciones de sequía.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

La única alternativa posible pasa por la redacción de la ordenanza que establezca las condiciones que han de tener las infraestructuras de distribución del agua y de sus elementos para la gestión sostenible del uso y consumo de agua.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL,

Fdo.: Felipe Jiménez Andrés.